¶ de las [illegible] monedas

2 — 6

Don Iohan por la gracia de dios Rey de castiella de leon de portogal de toledo de gallizia de seuilla de cordoua de murçia de jahen e del algarbe de algezira e señor de lara e de vizcaya e de molina al conçeio e alcaldes e alguaziles e caualleros e escuderos e omes buenos dela çibdat de murçia e de [illegible] e a todos los otros conçeios e alcaldes e alguaziles e otros oficiales qualesquier de todas las villas e lugares que son del obispado dela dicha çibdat de cartajena e del regno de murçia [illegible] en razon de monedas [illegible] qualquier o qualesquier de uos a quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della signado de escriuano publico salud e gracia bien sabedes en commo en las cortes que nos fezimos en segouia este año que agora paso [illegible] enlas cortes que nos fezimos [illegible] de toledo e de [illegible] e los maestres de [illegible] e los perlados e [illegible] e caualleros e escuderos nuestros vasallos e los [illegible] e de [illegible] e otros perlados e [illegible] e villas e lugares delos nuestros regnos [illegible] dicha çibdat [illegible] dos [illegible] primero dia de enero que agora [illegible] las [illegible] en tal manera que si los nuestros menesteres no fuesen mas de quantos [illegible] dela [illegible] en tal manera que si los nuestros menesteres no fuesen mas de [illegible] que no demandasemos mas otras [illegible] monedas alos dichos nuestros regnos [illegible] que no demandasemos mas otras [illegible] mas monedas aquellas que entendiesemos que [illegible] menester nos [illegible] que vos pidiesemos demandar [illegible] cumple a nuestro seruiçio e commo [illegible] delos nuestros regnos e en commo despues desto fue voluntad de dios de leuar deste mundo al Rey don fernando de portogal nuestro padre [illegible] e la dicha [illegible] reyna [illegible] del dicho regno e en commo nos e la dicha reyna commo [illegible] en el regno de portogal por lo auer por nos [illegible] por lo auer por nos commo [illegible] que nos e la dicha Reyna [illegible] en el dicho regno por lo auer por nos commo [illegible] que nos e la dicha Reyna [illegible] la mayor parte del commo [illegible] asi commo [illegible] del dicho regno nos an obedesçido [illegible] e en otras çibdades e villas e lugares [illegible] en coynbra e en [illegible] en la guarda e en otras çibdades villas e lugares [illegible] que estan agora rrebeldes algunas çibdades e villas e lugares [illegible] del dicho regno que no estan agora en nuestro seruiçio segund deuian [illegible] lixbona e otras çibdades e villas e el maestre de auis e algunos otros caualleros los quales estan asi por [illegible] de algunos [illegible] que no aman nuestro seruiçio e agora nos porque entendemos que cumple a nuestro seruiçio e a [illegible] delos nuestros regnos de castiella e de portogal de [illegible] deste dicho regno de portogal [illegible] que [illegible] segund cumple a nuestro seruiçio acordamos de [illegible] de [illegible] sobre lixbona que es la mayor cosa que nos auemos de [illegible] en portogal [illegible] por que estos fechos se [illegible] mas ayna segund cumple enbiamos mandar a algunos de nuestros vasallos [illegible] nuestros regnos de castiella que se vengan luego para nos [illegible] de armas de mas delas [illegible] que [illegible] algunos [illegible] delos nuestros regnos que nos [illegible] ballesteros e lançeros e otrosi mandamos armar [illegible] asi de galeas commo de naos e barchas [illegible] que entendemos que [illegible] mayor poder [illegible] dicho regno de portogal que [illegible] menester delos dichos nuestros regnos de castiella [illegible] que esto viene nos [illegible] e nos obedescan [illegible] en la manera que cumple a nuestro seruiçio e [illegible] el sueldo [illegible] auemos de dar alos dichos omes de armas e ballesteros e lançeros e alos que vienen en las dichas galeas e naos e barchas [illegible] nuestro seruiçio commo el dicho nuestro regno de portogal [illegible] que nos lo [illegible] [illegible] sueldo alos omes de armas e otros [illegible] que estan agora [illegible] auemos menester muy grandes quantias de [illegible]